

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Saneamiento de Jarandilla (Cáceres)» a don Tomás Amorin Delgado.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Jarandilla (Cáceres)» a don Tomás Amorin Delgado, en la cantidad de 2.049.800 pesetas, que representa el coeficiente 0,94835649 respecto al presupuesto de contrata de pesetas 2.161.423,49, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tago.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de abastecimiento de agua a la zona gaditana. Conducción de agua a Paterna de la Riera y Medina-Sidonia.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1946 la declaración de urgencia de las obras expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican que el día 8 de enero próximo se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

#### Descripción de las fincas

| Número de la finca                         | Propietario                                         | Nombre de la finca o paraje      |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Término municipal de Medina-Sidonia</b> |                                                     |                                  |
| 1                                          | D. <sup>a</sup> Mercedes Sánchez Zarzuela.          | Las Salomillas.                  |
| 2                                          | D. Manuel Villaverde Mora ...                       | El Higuera.                      |
| 3                                          | Dirección General de Ganadería                      | Cañada de Las Salomillas.        |
| 4                                          | D. Juan Cucarella Borrás .....                      | La Solead.                       |
| 5                                          | D. Juan Cucarella Borrás .....                      | Las Vegas.                       |
| 6                                          | Dirección General de Ganadería                      | Cañada de Medina.                |
| 7                                          | D. <sup>a</sup> Remedios Pérez Jiménez ...          | El Canóvigo.                     |
| 8                                          | Hros. de don Antonio García Gutiérrez .....         | Vuelveacá.                       |
| 9                                          | Dirección General de Ganadería, Madrid .....        | Cañada de Medina.                |
| 10                                         | Jefatura de Obras Públicas .....                    | Casilla del caminero del Km. 32. |
| 11                                         | D. Joaquín Buendía .....                            | La Quina.                        |
| 12                                         | D. <sup>a</sup> Rosario Montes de Oca Cervera ..... | Olivar de Judío.                 |
| 13                                         | D. Jerónimo Damián Orozco ...                       | Olivar Sta. Teresa.              |
| 14                                         | D. Jerónimo Damián Orozco ...                       | La Tejera.                       |
| 15                                         | D. Francisco Romero Rodríguez                       | Santa Ana.                       |
| 16                                         | D. <sup>a</sup> Carmen Mora Garrido .....           | Santa Ana.                       |
| 17                                         | D. Manuel Gómez Marchante.                          | Santa Ana.                       |
| 18                                         | D. Alfonso Carrasco Díaz .....                      | Santa Ana.                       |
| 19                                         | D. <sup>a</sup> Dolores Muñoz Merino .....          | Santa Ana.                       |
| 20                                         | D. <sup>a</sup> Remedios Pérez Jiménez ...          | Santa Ana.                       |
| 21                                         | D. <sup>a</sup> Luisa Carrero Pérez .....           | La Aurora.                       |
| 22                                         | D. Juan González García .....                       | La Aurora.                       |
| 23                                         | Excmo. Ayuntamiento de Medina-Sidonia .....         | Extramuros.                      |

Sevilla, 3 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6.358.

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer tres plazas vacantes de Oficiales Administrativos de segunda, y se señala fecha para el comienzo del mismo.**

| Número           | Nombre y apellidos                                                                           |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Admitidos</b> |                                                                                              |
| 1                | D. Roberto Carlos Lourido Campos.                                                            |
| 2                | D. Manuel Ignacio González Cambeses.                                                         |
| 3                | D. Manuel Fernández Carrera.                                                                 |
| 5                | D. Angel Valverde Arias.                                                                     |
| 6                | D. Enrique Pérez Covelo.                                                                     |
| 7                | D. Enrique Cabaleiro Fandiño.                                                                |
| 8                | D. Apolimar Bolaño Praguas.                                                                  |
| 10               | D. José Sánchez Martínez de Rituerto.                                                        |
| 11               | D. Alejandro Pérez Lama.                                                                     |
| 12               | D. <sup>a</sup> Carmen Vázquez Díaz.                                                         |
| 13               | D. Rafael Freijeiro Blanco.                                                                  |
| <b>Excluidos</b> |                                                                                              |
| 4                | D. <sup>a</sup> María del Carmen Vilete González.—Por no tener la edad mínima reglamentaria. |
| 9                | D. <sup>a</sup> Enma de Jesús Pardellas Vilanova.—Por no tener cumplido el Servicio Social.  |

Para la práctica del ejercicio de Contabilidad los aspirantes números 1, 3 y 6 deberán presentarse en las oficinas de este Organismo, Pablo Morillo, número 9, a las diez horas del día 5 de marzo próximo, y los números 5, 8 y 10, a las dieciséis horas de dicho día para efectuar el ejercicio de Taquigrafía.

Las pruebas o ejercicios comunes a todos los aspirantes darán comienzo el día 6 de dicho mes, a las diez horas.

Vigo, 5 de diciembre de 1962.—El Presidente, Antonio Alfame del Busto.—5.820.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 23 de octubre de 1962 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma y ampliación de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Vallecas (Madrid).**

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que entre otros trámites constan la toma de razón del gasto por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, el dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Estado y el acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo último,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto de obras de reforma y ampliación de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Vallecas, Madrid, redactado por el Arquitecto don Joaquín Nuñez Mera, por un presupuesto de 7.655.824,12 pesetas, distribuido en la forma siguiente:

Ejecución material: 6.204.378,13 pesetas.

Plusas: 331.648,82 pesetas.

Beneficio industrial: 930.656,71 pesetas.

Presupuesto de contrata: 7.466.683,66 pesetas.

Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa 1.<sup>a</sup>, grupo 4.<sup>a</sup>, el 1,7% por 100 sobre la ejecución material, una vez deducido el descuento establecido por Decreto de 7 de junio de 1933: 72.746,33 pesetas.

Al mismo por dirección de obra: 72.746,33 pesetas.

Honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección: 43.647,80 pesetas.

Total: 7.655.824,12 pesetas.

Segundo.—Dicho importe se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en las siguientes anualidades: 5.000.000 de

pesetas para el actual ejercicio económico y 2.656.824,12 pesetas para el año 1963.

Tercero.—Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará la oportuna subasta para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1962 por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario al Centro de estudios «San Luis», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Angel Rubio Pérez, Director Técnico del Centro de Estudios «San Luis», establecido en la calle de Bolonia, número 27, de Zaragoza, por la que solicita sea declarado Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, Sección de Ciencias, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 17 de octubre, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento del Centro, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, alumnado masculino, al Centro de Estudios «San Luis», de Zaragoza, bajo la dirección técnica del Licenciado en Ciencias don Angel Rubio Pérez.

2.º Asumir la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1962-63, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 16 de noviembre de 1962 por la que se clasifica como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, a la Academia «Dobao Díaz Guerra», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Adelino Dobao Lavín, Director de la Academia «Dobao Díaz Guerra», establecida en la calle de Hermosilla, 109, de Madrid, por la que solicita prórroga de su pronunciamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo establecido en la Orden de su creación y con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 2 de los corrientes, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Dobao Díaz Guerra» como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el

Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 16 de noviembre de 1962 por la que se da de baja como Colegio autorizado de Grado Superior al Colegio de Enseñanza Media masculino de Luearca (Oviedo) «Cervantes».*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección de Enseñanza Media de 13 de los corrientes, trasladando otra de la Inspección de Distrito por las que da cuenta que el Colegio «Cervantes», masculino de Luearca (Asturias), ha cesado en sus actividades docentes en 30 de septiembre, por lo que propone su baja de la relación de Colegios como Autorizado de Grado Superior como venía funcionando;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y que el Colegio no deja alumnos con matrícula pendiente.

Este Ministerio ha acordado el cese del Colegio masculino «Cervantes», de Luearca (Asturias), dándole de baja de la relación de Centros Autorizados para la Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1962 por la que se clasifica la Fundación instituida por doña Celestina Picart Gayola en Berga (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que doña Celestina Picart Gayola, por testamento otorgado el 28 de junio de 1957 ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en Berga, don Eulalio Sánchez Martín, instituyó una Fundación con la finalidad de costear becas para estudiantes pobres hijos de Berga, y con preferencia a los de carrera eclesiástica en el Seminario de Solsona o en cualquier otro Centro de enseñanza a juicio de los ejecutores testamentarios;

Resultando que la benemérita fundadora dota a la Fundación por ella creada con bienes inmuebles, representados por las propiedades denominadas Cal Coix y Cal Seba, con sus casas y tierras correspondientes;

Resultando que para la ejecución de su voluntad designa como patronos o administradores a sus sobrinos don Miguel Moneda Mongas, don José María Picart y Cot y a su amigo don Trinidad Comas Corvera, sin eximirles explícitamente de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que inecado por la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona el oportuno expediente de clasificación, se han unido al mismo la copia de la escritura fundacional y la relación de bienes y valores;

Resultando que publicado el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», así como en el «Boletín Oficial del Estado», no se ha presentado contra el proyecto de clasificación protesta ni reclamación alguna;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona informa favorablemente la clasificación de la Obra Pía que nos ocupa;

Considerando que por tratarse de un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, la institución que nos ocupa se halla comprendida en lo dispuesto en el artículo segundo del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, por lo que, y por haberse cumplido cuantos requisitos determina la Instrucción de 24 de julio de 1913, procede clasificar la institución de que se viene hablando como de beneficencia particular docente.